

RADICADO 2016-00303-98

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a resolver la solicitud de terminación del presente proceso por pago (denomino control de legalidad), elevada por la apoderado judicial de la parte demandada, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por LAURA VIVIANA MARTINEZ JMENEZ en contra de LUIS ALFONSO PAEZ SASTOQUE, se dispone **requerir** al petente, a fin que allegue al despacho la liquidación del crédito conforme los lineamientos del Artículo 461 Inciso 3 del CGP, la cual deberá hacer mes a mes con sus respectivos capitales más intereses, imputando los abonos o títulos judiciales que se ha venido descontando al ejecutado. Lo anterior, en armonía con el artículo 446 ibidem, atendiendo el mandamiento de pago, y la orden de seguir adelante, decisiones que, se encuentran en firme.

Para lo anterior se deja a disposición de la parte ejecutada el archivo que, contiene los depósitos judiciales que, han sido dejados a disposición del juzgado cuantía y su fecha de cobro, para que sean tenidos en cuenta al momento de elaborar liquidación del crédito en cobro.

Envíese el expediente digital al apoderado judicial del ejecutado paez2206@hotmail.com para su respectiva revisión.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3761ad56af6be4405614767b81e471c87a1aeac8a3dcec01e6992661ed2682**

Documento generado en 30/04/2024 08:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>